En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 583/16 de fecha 25 de octubre del año dos mil dieciséis, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2016, para la **"Contratación de Servicios de Publicación en Prensa Escrita - Plurianual"**, con ID N° 317.849, el mismo está conformado por los señores:

LILIAN MONTANÍA, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos; y **DAYSY GAONA**, Representante del Departamento de Servicios Generales.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15/11/2016.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **BRICK S.A., MASS PUBLICIDAD S.R.L., BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., APOLO 11 S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de dos mil dieciséis, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	BRICK S.A.	G. 3.619.000
2	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	G. 3.620.000
3	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	G. 4.000.000
4	APOLO 11 S.R.L	G. 4.200.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** No se ha formulado objeción alguna por parte de las personas presentes en el acto según consta en la citada Acta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Descripción del Documento	BRICK S.A. **(SIPE Nº 1427926)**	MASS PUBLICIDAD S.R.L. **(SIPE Nº 1428061)**	APOLO 11 S.R.L **(SIPE Nº 1427974)**	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. **(SIPE Nº 1427934)**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	**CUMPLE – SIPE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta	**CUMPLE – SIPE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta	**CUMPLE – SIPE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra	**CUMPLE – SIPE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	en los Registros Públicos. (FOLIO 58)	en los Registros Públicos. (FOLIO 92)	debidamente inscripta en los Registros Públicos. (FOLIO 112)	debidamente inscripta en los Registros Públicos. (FOLIO 131)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE –SIPE** (FOLIO 71)	**CUMPLE –SIPE** (FOLIO 92)	**CUMPLE –SIPE** (FOLIO 112)	**CUMPLE –SIPE** (FOLIO 131)
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado, preparado y firmado. (FOLIO 1 al 4)	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado, preparado y firmado. (FOLIO 3 y 9)	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado, preparado y firmado. (FOLIO 5 al 9)	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado, preparado y firmado. (FOLIO 2 y 3)
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. (FOLIO 5 al 7)	**NO CUMPLE** La citada garantía no se encuentra debidamente extendida. (FOLIO 10 al 15)	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. (FOLIO 68 al 73)	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. (FOLIO 31 al 33)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE – SIPE** (FOLIO 70 y 71)	**CUMPLE – SIPE** (FOLIO 23 y 24)	**CUMPLE – SIPE** (FOLIO 130 y 147)	**CUMPLE – SIPE** (FOLIO 145 y 146)

2.2. Con referencia a la oferta de la firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L.**, es oportuno traer a colación lo señalado por el Artículo 60, del Decreto 21.909/03, el cual en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: *"... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*, en este marco, se trae a la vista la garantía de mantenimiento de oferta, evidenciándose que la misma no garantiza la oferta desde el inicio de la etapa competitiva, tal como lo establece el PBC en su numeral 10.7, que expresa: *"La validez de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser de 120 días* ***contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva****..."*, según datos publicados en el Sistema Informático de las Compras Públicas, dicha etapa se dio a las 08:10 hs., del 14/11/2016. La Póliza N° 25.1508.003562/0000, emitida por la aseguradora SEGURIDAD S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, en cuyo inicio de vigencia no se declara desde qué hora del día 14/11/2016 rige el aval extendido. El Código Civil Paraguayo, en esta materia, en su Art. 1562, señala: *"La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario..."*, por lo que concluimos que la citada garantía NO se encuentra debidamente extendida, a la luz de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, razón por la cual la propuesta de la empresa **MASS PUBLICIDAD S.R.L.** NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede en base a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 58 del Decreto 21.909/03, que reza: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, descalificando la propuesta de la firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L.,** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

2.3. Según se observa precedentemente las demás firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro

Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

3.3. Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **BRICK S.A.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

3.4. **Aplicación del margen de preferencia:** las siguientes firmas han presentado Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012:

FIRMA	CERTIFICADO N°
Brick S.A.	**9776**
Apolo 11 S.R.L.	**9620**

En consecuencia, ha sido efectiva la aplicación del margen de preferencia conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Cuadro Comparativo de Ofertas con Margen de Preferencia

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1.	**BRICK S.A.**	3.619.000
2.	**APOLO 11 S.R.L.**	4.200.000
3.	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	4.800.000

3.6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **BRICK S.A.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **BRICK S.A.**, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BRICK S.A**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

4.2. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

4.2.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a través de la base de datos del SINARH que, tanto representantes legales y accionistas, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH de la Secretaría de la Función Pública).**

Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple-** SIPE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**Cumple -** SIPE	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple -** SIPE	
Patente Municipal vigente	**Cumple -** SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple -** SIPE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple -** SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple –** SIPE	
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple -** SIPE	

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **BRICK S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

4.2.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica: De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE** f. 10 a 11	
- Constancias y/o certificados u otros documentos escritos de trabajos anteriores, similares a lo solicitado en la presente Licitación.	**CUMPLE** f. 12 a 21	
- Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las fechas que serán indicadas por el Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE** f. 22	

150 (ciento cincuenta)

- Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** f. 22	
- Balance General de los años 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE** f. 12 a 21	
- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**CUMPLE** SIPE	
- Certificado Bancario o Declaración Jurada de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, especificando el número de dicha cuenta. En su defecto, Declaración Jurada del compromiso de aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza en caso de ser adjudicado.	**CUMPLE** SIPE	
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**CUMPLE** f. 23	
- Listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	**CUMPLE** f. 24	

4.1.4. Verificación de la Capacidad Financiera: De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**BRICK S.A**				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2013	*2014*	*2015*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**1,69**	**1,60**	**1,74**	**1,68**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**1,00**	**0,62**	**0,57**	**0,73**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**0,28**	**0,26**	**0,22**	**0,26**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

4.1.5. Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: De conformidad a lo establecido en la Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos dentro del PBC, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados constatándose lo siguiente:

Descripción del servicio	Carácterísticas	CUMPLE	NO CUMPLE
DIARIO ABC COLOR LUNES A SABADOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	

Descripción del servicio	Características	CUMPLE	NO CUMPLE
DIARIO ABC COLOR DOMINGOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO ABC COLOR LUNES A SÁBADO COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO ABC COLOR DOMINGOS COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO LA NACIÓN LUNES A SÁBADO BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO LA NACIÓN DOMINGOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	

151
(ciento cincuenta y uno)

Descripción del servicio	Características	CUMPLE	NO CUMPLE
DIARIO LA NACIÓN LUNES A SÁBADO COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO LA NACIÓN DOMINGOS COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO ULTIMA HORA LUNES A DOMINGOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO ULTIMA HORA LUNES A DOMINGOS COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO POPULAR LUNES A DOMINGOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	

Descripción del servicio	Características	CUMPLE	NO CUMPLE
DIARIO POPULAR LUNES A DOMINGOS COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO CRÓNICA LUNES A DOMINGOS BLANCO Y NEGRO	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
DIARIO CRÓNICA LUNES A DOMINGOS COLOR	Página indeterminada	CUMPLE	
	Elegida par no incluye página 2 y 4	CUMPLE	
	Elegida impar no incluye páginas 3,5,7 y 9	CUMPLE	
	Solicitadas indeterminada	CUMPLE	
	Solicitadas elegida no incluye páginas 2,3,5 y 7	CUMPLE	
	Edictos	CUMPLE	
AVISOS FÚNEBRES	Aviso Fúnebre Diario ABC Color	CUMPLE	
	Aviso Fúnebre Diario Última Hora	CUMPLE	
	Aviso Fúnebre Diario La Nación	CUMPLE	
	Aviso Fúnebre Diario Popular	CUMPLE	
	Aviso Fúnebre Diario Crónica	CUMPLE	
PUBLICACIÓN DE BANNER EN PÁGINA WEB.-			
Descripción del servicio	**Características**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
BANNER EN DIARIO DIGITAL ABC	Página principal del diario digital: Posición 1 portada del diario digital: 930x79 píxeles	CUMPLE	
	Página principal del diario digital: Posición 2 portada del diario digital: 376x100 píxeles	CUMPLE	
	Página principal del diario digital: Posición 3 portada del diario digital: 376x200 píxeles	CUMPLE	

152 (ciento cincuenta y dos)

	Página principal del diario digital: Posición 4 portada del diario digital: 600x70 píxeles	CUMPLE	
	Página principal del diario digital: Posición 5 portada del diario digital: 376x100 píxeles	CUMPLE	
	Página principal del diario digital: Posición 6 portada del diario digital: 930x79 píxeles	CUMPLE	
	OBS.: - Peso: máximo conforme a tamaños en las posiciones ofertadas. - Formato: gif animado y flash versión - El enlace debe abrirse en una nueva ventana.	CUMPLE	
BANNER EN DIARIO DIGITAL ÚLTIMA HORA	Página principal del diario digital: Columna 3 A	CUMPLE	
	Página principal del diario digital: Columna 3 B	CUMPLE	
	OBS.: - El banner puede modificarse, una vez a la semana hasta las 16 hs.. Duración: 15 días al mes. Frecuencia: 60.000 impresiones por día.	CUMPLE	
BANNER EN DIARIO DIGITAL LA NACIÓN	Página principal del diario digital: Columna 3 de la portada OBS.: - Peso máximo de 20 Kb, tamaño 245x60 píxeles. - Formato: gif animado y flash versión 5. - El enlace debe abrirse en una nueva ventana.	CUMPLE	

4.2.4. Se evalúa el cumplimiento de los servicios ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todos los servicios requeridos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente

4.3. Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendación:

5.1. En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **BRICK S.A. CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma

BRICK S.A. por un monto mínimo de **Gs. 325.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Trescientos veinticinco millones, IVA Incluido)** y un monto máximo de **Gs. 650.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones, IVA Incluido)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.2. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 664/2016, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo

Finalmente, en fecha 23 de Noviembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Lilian Montanía
CRA

Sra. Daysy Gaona
DSG

153

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: (ciento cincuenta y tres)
121473
1 2 1 4 7 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 649752, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2016, 14:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jrir kf4g x4za
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

154

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: (ciento cincuenta y cuatro)
121482
1 2 1 4 8 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE DANIEL NASTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 295939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2016, 14:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
p3hi 5wuq qruv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

155

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: Ciento cincuenta y cinco)
121486
1 2 1 4 8 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RODRIGO JOSE NASTA BITTAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 931394, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2016, 14:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v7gv 4vkt dfrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

156
(ciento
cincuenta
y seis)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: 121496

1 2 1 4 9 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARTIN NASTA BITTAR** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1438156, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2016, 14:16 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rmi0 w7er dukf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

157

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: (ciento
121501
1 2 1 5 0 1 cincuenta y siete)

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 328460, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo		Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2016, 14:18 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
6ktn 1cdd wczm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador